



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca- yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 27 de marzo de 2001 Núm. 72	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo- ndrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bo- nificaciones en casos especiales para munici- pios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO

	Página		Página	
	Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	2
	Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	12
	Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	16
	Administraciones Autonómicas	1		

Excma. Diputación Provincial de León

Patronato Provincial de Turismo de León

La Comisión Mixta del Consorcio "Patronato Provincial de Turismo de León", en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2001, dictaminó favorablemente la Cuenta General del ejercicio 1999, integrada por los documentos a que se refieren los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo que establece el artículo 193.3, la Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se consideran interesadas las mismas personas legitimadas para examinar y reclamar el respectivo presupuesto, conforme al artículo 151 de la referida Ley 39/88.

León, 20 de marzo de 2001.-El Presidente, José Antonio Díez Díez. 2454

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril, así como lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto (BOE del día 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de Asociaciones Profesionales (dependiente de este Servicio), a las doce horas del día 16 de marzo de 2001, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Productores "Alimentos artesanos Montañas del Teleno", cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, distintos municipios situa-

dos en la zona del Teleno y empresarios o trabajadores autónomos artesanos-agroalimentarios, siendo los firmantes del acta de constitución don Pedro Quiñones Bajo, don Alfredo M. Cabezas Ares y don Narciso Fernández Prieto.

León, 19 de marzo de 2001.-El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

2329

2.451 ptas.

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PRA LA CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD, ADECUACIÓN Y PRÓRROGA DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5.ª planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CAMBIO DE TITULAR

N.º 1

Titular saliente: José A. Rodríguez Álvarez.

Titular entrante: Valdellán, S.A.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares.

Entidad local: Villamizar.

Término municipal: Santa María del Monte de Cea.

EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

N.º 1

Titular: Junta Vecinal de Cistierna.

Terrenos afectados: Terrenos comunales.

Entidad local: Cistierna.

Término municipal: Cistierna.

N.º 1

Titular: Sociedad de Cazadores de Altoabar de la Encomienda.
 Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares.
 Entidad local: Pozuelo del Páramo y Saludes de Castroponce.
 Término municipal: Pozuelo del Páramo.

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN Y POSIBLES MODIFICACIONES

N.º 1

Titular: Sociedad de Cazadores y Tiradores de la Maragatería.
 Matrícula: LE-10.104.
 Terrenos afectados: Monte de Utilidad Pública n.º 3, fincas rústicas particulares y terrenos comunales.
 Entidad local: Luyego de Somoza.
 Término Municipal: Luyego de Somoza.

N.º 2

Titular saliente: Abelardo Pérez Monje.
 Titular entrante: Club San Crispín.
 Matrícula: LE-10.151.
 Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Roperuelos del Páramo.
 Término municipal: Roperuelos del Páramo.

N.º 3

Titular saliente: José González Gancedo.
 Matrícula: LE-10266.
 Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares.
 Entidad local: Sosas de Laciaña y Lumajo.
 Término municipal: Villablino.

León, 25 de enero de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José L. Blanco González.

789

6.708 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por Decreto del Alcalde Presidente de fecha 15 de marzo de 2000 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la "Póliza de Seguros de responsabilidad civil Ayuntamiento", el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo:

a) Descripción del objeto: Contratación de la "Póliza de Seguros de responsabilidad civil Ayuntamiento", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y memoria técnica aprobados.

a) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

b) Plazo de ejecución (meses): Nueve (9) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El tipo de licitación será de 6.000.000 pesetas (IVA incluido) (36.060,73 euros).

5.- Garantías:

a) Provisional: Será de 120.000 ptas. (721,21 euros).

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada 24400 (León).

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax.: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

No se exige clasificación.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 15 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar al quinto día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general a las 12.00 horas en el Salón de Sesiones de La Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente).

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 15 de marzo de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, P.D. del Alcalde, Darío Martínez Fernández.

2252

8.643 ptas.

* * *

Por el Ayuntamiento de Ponferrada se ha solicitado actividad mercado municipal de abastos, con emplazamiento en plaza de Abastos.

Lo que hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 22 de marzo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

2493

1.548 ptas.

CARROCERA

Por don José María Álvarez Gutiérrez, DNI número 09.731.743, se ha solicitado licencia municipal para la actividad ganadera de explotación de ganado vacuno de aptitud lechera que se ubicará en finca rústica de la localidad de Benllera, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrocera, 13 de marzo de 2001.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

2246 2.193 ptas.

Por doña Laudelina González Suárez, DNI nº 09794035Z, se ha solicitado licencia municipal para la actividad ganadera de explotación de ganado vacuno de aptitud cárnica y almacén para heno que se ubicará en finca rústica en la localidad de Benllera, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrocera, 14 de marzo de 2001.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

2304 2.064 ptas.

BARJAS

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2000, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual Presupuesto General para 2000, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.21	280.000	778.172
1.22	1.523.871	2.841.871
4.60	6.551.914	26.276.410

Aplicación presupuestaria Partida	DEDUCCIONES	
	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
1.21	1.803.871	
0.91	280.000	
1.12	422.000	
1.21	914	
1.16	178.000	
4.481	22.000	
9763	150.000	

RECURSOS A UTILIZAR

	Pesetas
Del remanente líquido de Tesorería	50.000
Transferencias de otras partidas	5.672.785
Mayores ingresos	2.633.000

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones:

	Pesetas
Capítulo 1.º	4.834.763
Capítulo 2.º	4.877.957
Capítulo 3.º	252.760
Capítulo 4.º	93.000
Capítulo 6.º	26.276.410
Capítulo 7.º	2.734.000
Capítulo 9.º	1.103.947

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barjas, 11 de noviembre de 2000.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha diciembre de 2000, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del actual Presupuesto General para 2000, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria Partida	AUMENTOS	
	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.14	42.000	972.000
1.101	22.000	522.000
1.21	68.000	847.086
1.22	230.000	3.253.871
1.23	212.000	612.000
1.227	17.000	39.200
4.60	1.500.000	27.776.410

Aplicación presupuestaria Partida	DEDUCCIONES	
	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
0.91	519.000	584.947
1.12	72.000	1.826.763

RECURSOS A UTILIZAR

	Pesetas
Transferencias de otras partidas	591.000
Mayores ingresos	1.500.000

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos queda con las siguientes consignaciones:

	Pesetas
Capítulo 1.º	4.842.763
Capítulo 2.º	5.404.957
Capítulo 3.º	252.760
Capítulo 4.º	93.000
Capítulo 6.º	27.776.410
Capítulo 7.º	2.734.000
Capítulo 9.º	584.947

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barjas, 30 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

2247 3.032 ptas.

BRAZUELO

Aprobados por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2000, los pliegos de cláusulas económico-adminis-

trativas particulares, que han de regir la convocatoria de la contratación de las obras de "Rehabilitación edificio en Quintanilla", utilizando como procedimiento licitatorio la subasta por el procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 4.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Plazo de garantía: Un año.

Fianza provisional: 80.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Clasificación del contratista: No se necesita por tratarse de una obra de presupuesto inferior a 20.000.000 ptas.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el pliego de bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento entre las 9.00 y las 14.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando el último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el pliego rector de la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

Don..... mayor de edad, con domicilio en..... en la calle/plaza..... número..... con DNI número....., actuando en su propio nombre (o en el de según poder bastantado que acompaña):

Manifiesta:

Primero.-Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de "Rehabilitación edificio en Quintanilla", a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... ptas.

Segundo.-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Brazuelo, a..... de..... de 2001.- (Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Pleno Municipal, una vez emitida por la Mesa de contratación la oportuna propuesta.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

Brañuelas, 14 de marzo de 2001.-El Alcalde, José Antonio Fernández Gómez.

2248 7.998 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Don José Vicente Castellanos García ha solicitado licencia municipal para la actividad de ferretería, que será emplazada en la calle Demetrio Velasco, n.º 3, de Carrizo de la Ribera, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 13 de marzo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

2249 2.193 ptas.

PALACIOS DEL SIL

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2001, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2001, se hace público con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.-Impuestos directos	29.880.000
2.-Impuestos indirectos	2.450.000
3.-Tasas y otros ingresos	3.170.000
4.-Transferencias corrientes	31.900.000
5.-Ingresos patrimoniales	100.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
7.-Transferencias de capital	3.500.000
Totales ingresos	71.000.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1.-Gastos de personal	19.237.020
2.-Gastos bienes corrientes y servicios	17.052.000
3.-Gastos financieros	150.000
4.-Transferencias corrientes	7.425.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6.-Inversiones reales	26.785.980
9.-Pasivos financieros	350.000
Totales gastos	71.000.000

Conjuntamente se aprueban las bases de ejecución del Presupuesto y plantilla de personal:

A) Funcionarios:

1.-Secretario-Interventor, grupo B, en propiedad.

2.-Auxiliar administración general, grupo D, vacante.

B) Personal laboral fijo:

1.-Obrero Servicios Múltiples, en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente, contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios del Sil, 14 de marzo de 2001.-El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

2251 1.387 ptas.

* * *

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2001, fue aprobado el proyecto técnico y desglosado de la

1.ª fase de la obra "Rehabilitación de antiguas escuelas para consultorio médico y edificio de usos múltiples en Susaño del Sil", redactados por el señor Arquitecto don Jesús Fernández Menéndez. Estos documentos quedan expuestos al público por término de quince días, contados desde la fecha siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios del Sil, 15 de marzo de 2001.-El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

* * *

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2000, fue aprobado el proyecto técnico de la obra "Rehabilitación de antigua vivienda de maestro para museo etnográfico", redactados por el señor Arquitecto don Jesús Fernández Menéndez. Estos documentos quedan expuestos al público por término de quince días, contados desde la fecha siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palacios del Sil, 15 de marzo de 2001.-El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

2303

677 ptas.

VILLADANGOS DEL PÁRAMO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2001, los siguientes documentos se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que puedan los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones y sugerencias oportunas:

-Proyecto técnico de las obras de "Reparación del pavimento de calles en al municipio", redactado por el señor don Javier García Anguera, con un presupuesto de ejecución por contrata de 18.000.000 pesetas.

-Proyecto técnico de las obras de "Reparación del pavimento, 2.ª fase, de la calle Real, como calzada del Camino de Santiago, en Villadangos del Páramo", redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, con un presupuesto de ejecución por contrata de 42.200.000 ptas.

Villadangos del Páramo, 8 de marzo de 2000.-El Alcalde, Teodoro Martínez Sánchez.

2254

581 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado por resolución de la Alcaldía, de fecha 12 de marzo de 2001, el padrón de tasa por suministro de agua a domicilio y de tasa por alcantarillado en este municipio de Regueras de Arriba, correspondiente al año 2000, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la resolución y padrón mencionados, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del edicto. Si se presenta recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresa o presuntamente.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estimen oportuno.

Regueras de Arriba, 12 de marzo de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

2255

645 ptas.

* * *

Formada y rendida que ha sido la Cuenta General del Presupuesto Único de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2000, in-

tegrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con los justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Regueras de Arriba, 12 de marzo de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

2256

387 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2001, acordó aprobar el proyecto técnico de "Urbanización de la calle Lucas Martínez en Vega de Espinareda", por un importe de 22.000.000 de pesetas, redactado por Epsa Ingeniería, S.L., lo que se expone al público por espacio de quince días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que todas aquellas personas que pudieran considerarse interesadas o perjudicadas puedan presentar las oportunas alegaciones o reclamaciones, en horario de 9 a 14 horas, en las oficinas municipales.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Espinareda, 12 de marzo de 2001.-El Alcalde, Mario Guerra García.

2298

484 ptas.

SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2001, acordó aprobar el proyecto, construcción de un sondeo e impulsión hasta el depósito en Villacintor redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo. Dicho proyecto se expone al público a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa María del Monte de Cea, 14 de marzo de 2001.-El Alcalde, Victorino Vallejo García.

2306

323 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

Habiendo aprobado provisionalmente el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2001, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2001 y, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición al público del expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º-Gastos de personal	11.246.422
Capítulo 2.º-Gastos en bienes corrientes y servicios	13.430.000
Capítulo 3.º-Gastos financieros	80.000
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	675.000
Total gastos corrientes	25.431.422
<i>Operaciones de capital</i>	
Capítulo 6.º-Inversiones reales	70.797.748
Capítulo 9.º-Pasivos financieros	338.310
Total gastos de capital	71.136.058
Total presupuesto de gastos	96.567.480

ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Capítulo 1.º-Impuestos directos	11.000.000
Capítulo 2.º-Impuestos indirectos	1.000.000
Capítulo 3.º-Tasas y otros ingresos	2.425.000
Capítulo 4.º-Transferencias corrientes	19.414.528
Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales	25.000
Total ingresos corrientes	33.864.528
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Capítulo 7.º-Transferencias de capital	62.702.952
Total ingresos de capital	62.702.952
Total presupuesto de ingresos	96.567.480

Conjuntamente se aprueban las bases de ejecución del presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Rioseco de Tapia, 13 de marzo de 2001.-La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

2305 1.548 ptas.

TRUCHAS

En sesión del Pleno del Ayuntamiento de Truchas, de fecha 2 de marzo actual, se aprobó por unanimidad el proyecto correspondiente a la obra n.º 64 del Plan Provincial de Cooperación del presente año 2001 y, que se refiere a la "Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio". Dicho proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, CC y PP don Javier García Anguera, por un importe total de 15.000.000 de ptas.

El mismo se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipales, durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. De no presentarse reclamaciones durante el referido plazo de exposición, el mismo se entenderá definitivamente aprobado.

Truchas, 12 de marzo de 2001.-El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

2307 516 ptas.

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2001, fue aprobado el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de San Cristóbal de la Polantera", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2001 con un presupuesto total de 20.401.737 pesetas, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

San Cristóbal de la Polantera, 16 de marzo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

2309 484 ptas.

VILLADECANES - TORAL DE LOS VADOS

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2001, aprobó por unanimidad en su punto II "La creación de un Registro para inscripción de parejas de hecho", acordando:

Primero.-Crear en este Ayuntamiento un Registro Municipal de Parejas, de carácter administrativo, donde se puedan inscribir, de forma totalmente voluntaria, las parejas que convivan sin estar casadas, con independencia de la orientación sexual, y sin obstáculo de otras formas de prueba.

Segundo.-Establecer el funcionamiento del citado Registro Municipal en base a los siguientes criterios:

a) Se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, hechas a instancia conjunta, con independencia de la orientación sexual. Únicamente las declaraciones que hagan referencia a la extinción de la unión civil podrán efectuarse a instancia de un solo de sus miembros.

b) Disponer que como requisitos mínimos para la inscripción en el Registro se precisará que los peticionarios acrediten ser mayor de edad o menor emancipado, no haber sido declarado incapacitado, no ser parientes por consanguinidad, estar empadronados en el mismo municipio.

c) También se podrán inscribir los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de estas uniones.

d) Así mismo podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión no matrimonial.

e) La publicación del Registro Municipal de Parejas quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos, a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

Tercero.-En el ámbito competencial de este Ayuntamiento, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Parejas tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales, sin obstáculo de otras formas de prueba.

Cuarto.-El Registro Municipal de Parejas, estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Quinto.-Autorizar al Alcalde para que fije la fecha de inicio de funcionamiento del Registro.

Sexto.-Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno Español y al Ministro de Justicia.

Séptimo.-Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para general conocimiento.

Toral de los Vados, 16 de marzo de 2001.-El Alcalde, Pedro Fernández Fernández.

2310 1.484 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 15 de marzo de 2001, el proyecto de "Renovación y ampliación de emisarios de redes de alcantarillado y depuración en el Municipio de Santovenia de la Valduncina", por importe de 18.000.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, para su inclusión en el Programa Operativo Local para el 2001, obra número 43, se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Santovenia de la Valduncina, 16 de marzo de 2001.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

2311 419 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Por la presente se da a conocer que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de marzo de 2001, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.-Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas generales para la enajenación de las parcelas del SAU-3 correspondientes a la Junta Vecinal de Navatejera y al Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre.

2.-Someter a trámite de información pública dicho pliego en el tablón de edictos de la casa consistorial y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por un plazo de 8 días, el cual se encuentra expuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de oficina, pudiendo ser consultado por todos cuantos tuvieren interés en el asunto.

A su vez, el Pleno Municipal facultó a la Alcaldía para la convocatoria de la licitación una vez aprobado definitivamente el proyecto de actuación del SAU-3 y para la fijación del número de parcelas y características de las parcelas que se someten al procedimiento restringido.

3.-Si en el plazo mencionado no se presentaran alegaciones, el pliego se entenderá definitivamente aprobado.

Villaquilambre, 15 de marzo de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

2313

2.838 ptas.

* * *

Por acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 9 de marzo de 2001, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el concurso público para la selección de urbanizador del área de actuación del SA-3, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.-Selección del urbanizador de la Unidad de Actuación del SAU-3.

Plazo de ejecución.-Once meses contados a partir del día siguiente al acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Tipo de licitación.-786.399.850 ptas. (4.726.358 euros), IVA incluido.

Garantía provisional.-El 2% del precio de licitación.

Garantía definitiva.-El 4% del precio de adjudicación.

La documentación está a disposición en la Secretaría General del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados).

Clasificación exigida.

Grupo A Subgrupo 2 Categoría d

Grupo E Subgrupo 1 Categoría d

Grupo G Subgrupo 4 Categoría d

La presentación de las ofertas podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina (art. 79.2 Ley 13/95, modificada por Ley 53/99, de 18 de mayo), durante el mes siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

Apertura de proposiciones.-La apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, debiendo en todo caso respetar los plazos establecidos en el artículo 87 de la LUCYL.

Pago.-Con cargo a las partidas 721 627 00 y 721 601 00 del Presupuesto General, en el que hay crédito suficiente de conformidad con el informe de intervención obrante en el expediente y a las parcelas que se entregarán al adjudicatario descritas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el proyecto de actuación.

Forma de presentación de proposiciones.

A) Empresas licitadoras.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acre-

diten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, requisito este último que será sustituido por la correspondiente clasificación en los casos que sea exigible por el TRLCAP.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando éste acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución de los contratos.

Podrán, asimismo presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 24 del TRLCAP. Cada uno de los empresarios que componen la agrupación deberán acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Ayuntamiento de Villaquilambre (art. 27 RCE). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Villaquilambre.

B) Documentación. Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad concursante, el título del concurso y contendrán; el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) la correspondiente a las referencias técnicas y el tercero (C) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en el pliego.

B.1) Documentación administrativa.

Sobre A

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio económico europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (BOE 21-III-96), en función del objeto del contrato. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la

Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el artículo 21.5 del TRLCAP.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que, de conformidad con el artículo 25.1 de la LCAP, será el Certificado de Clasificación del Urbanizador en

Grupo A	Subgrupo 2	Categoría d
Grupo E	Subgrupo 1	Categoría d
Grupo G	Subgrupo 4	Categoría d

En el apartado de instalaciones eléctricas podrá ser ejecutado por el contratista principal o subcontratado a una empresa especialista. Tanto en uno como en otro caso la empresa que ejecute las instalaciones deberá poseer la siguiente clasificación: Grupo I, Subgrupo 6, Categoría d), o estar calificado como instalador autorizado.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Villaquilambre, una garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo, y en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 15 a 17 del Real Decreto 390/1996, siempre y cuando el indicado presupuesto sea superior la cantidad fijada en el artículo 135.1 del TRLCAP.

En caso de uniones temporales de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o por varias de las empresas participantes en la unión, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el artículo 35.1 del TRLCAP (art. 18.2 del R.D. 390/1996).

En relación con las demás formas de constitución de la garantía provisional se estará a lo dispuesto en el artículo 18, apartados 1, 4 y 5 del R.D. 390/1996. Igualmente, la ejecución y cancelación de la citada garantía provisional se regularán, respectivamente, por lo previsto en los artículos 19 y 20.1 de la citada norma.

La constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional, produciendo aquella los efectos inherentes a esta última en los términos en que se establezca, según señala el artículo 36.2 del TRLCAP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

h) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

B.2) Referencias técnicas.

Sobre B

Documentación necesaria a los efectos de su valoración para la adjudicación, en base a los siguientes criterios, referentes a los criterios incluidos en el segundo nivel de ponderación:

La adjudicación se efectuará en base a los siguientes criterios objetivos, indicados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye:

1.º-Nivel de ponderación:

-Precio de la oferta. Se valorará con la puntuación máxima a la oferta que se encuentre en el entorno de la media menos un 2%, que no incurra en temeridad y con 1 punto al valor tipo de licitación, otor-

gándose a las demás la puntuación que corresponda proporcionalmente. Todas las ofertas que superen la baja media más 2% tendrán puntuación 1.

2.º-Segundo nivel de ponderación:

a) Realización o promoción de una inversión mínima de 1.000.000.000 ptas., realizándose como máximo a los 6 meses contados a partir de la obtención de la licencia de obras un 10% de la misma y garantizado este porcentaje mediante aval bancario, que se entregará a la firma del contrato. En el 10% no se incluye el valor de los terrenos.

b) Plazo de ejecución de las obras, justificado con una programación detallada.

c) Posesión de equipos para ejecutar las obras.

Puntuación de las ofertas:

Se valorarán todos los parámetros relacionados anteriormente con los siguientes criterios:

a) Cada parámetro se valorará entre 0 y 10 puntos, con decimales.

b) A los anteriores valores se aplicará un coeficiente según el nivel de ponderación donde se encuadre cada parámetro.

Coeficiente 5, para el primer nivel de ponderación.

Coeficiente 4, para el apartado a) del segundo nivel de ponderación.

Coeficiente 0,5, para los apartados b), c) del segundo nivel de ponderación.

La suma de todas las puntuaciones, una vez ponderadas con los anteriores coeficientes, será la valoración final de cada oferta.

B.3) Proposición económica.

Sobre C

Proposición económica formulada conforme al siguiente modelo:

"Don..... con DNI número....., natural de....., provincia de....., mayor de edad y con domicilio en....., calle teléfono....., actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha....., conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso, procedimiento abierto, la selección del urbanizador del Polígono Industrial de Villaquilambre, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, proyecto de actuación, pliego de prescripciones técnicas, proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio siguiente:

A.-(Indicar en número y letra el precio ofertado)..... ptas.

De este importe el urbanizador recibirá como pago las parcelas que se describen en el Anexo 1, cuya valoración está fijada en trescientas cuarenta y dos millones treinta y siete mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas (342.037.446 ptas.) por lo que la cantidad a percibir en metálico por el urbanizador será de:

B.-(Indicar en número y letra cantidad a percibir)..... ptas.

Nota aclaratoria:

A=Precio total ofertado.

B=A-342.037.446

Lugar, fecha y firma del licitador".

La proposición económica se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

B.4) Plazo y lugar de entrega.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaquilambre, en horas de oficina durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la fecha de publicación de

último anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o *Boletín Oficial de Castilla y León* enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

B-5) Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

–Presidente:..... (que será el Alcalde o Concejal de la Corporación en quien delegue).

–Los vocales..... El Secretario, el Interventor, el Concejal de Promoción Industrial, el Presidente de la Junta Vecinal de Navatejera, la Concejala de Urbanismo y Transporte y el Arquitecto Municipal don Lope Martínez Aller.

–Secretario: El Asesor Jurídico Municipal.

B.6) Criterios de adjudicación.

Serán los establecidos en el apartado B.2 de este anuncio.

B.7) Examen de las proposiciones.

La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en la fecha señalada en el anuncio de licitación, se notificarán los admitidos o excluidos. Seguidamente la Mesa procederá a la apertura del sobre C) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica. La Mesa evaluará las proposiciones mediante los criterios de valoración que se recogen por orden decreciente de importancia y ponderación en el apartado anterior del presente pliego, y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

La Mesa de Contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCAP elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

B.8) Adjudicación.

La Mesa de Contratación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del TRLCAP elevará, las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El Ayuntamiento de Villaquilambre tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa; de conformidad con los criterios de adjudicación sin atender necesariamente al valor económico de la misma o declarar desierto el concurso.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. De no dictarse la adjudicación en dicho plazo, el empresario tiene derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva la garantía depositada.

Una vez adjudicado el contrato, se devolverán a los interesados, cuyas ofertas no hubiesen sido admitidas, los resguardos o documentos acreditativos de la constitución de la garantía y demás documentación que haya acompañado a su proposición previo recibí de los mismos.

Villaquilambre, 14 de marzo de 2001.–El Alcalde, Lázaro García Bayón.

2297

41.667 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CÚA

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios del Cúa, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 2001, acordó la modificación de sus Estatutos al objeto de adaptarlos a la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, los cuales se hallan expuestos al público en los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad durante un mes a efectos de alegaciones por los vecinos afectados.

Fabero, 1 de marzo de 2001.–El Presidente, Pablo Rubio Ortega.
1802 1.032 ptas.

Juntas Vecinales

REYERO

Aprobada definitivamente la ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales de la entidad local de Reyero, en sesión de 7 de diciembre de 2000, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público dicho acuerdo y el texto íntegro de dicha ordenanza.

Contra el mismo y la referida ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Reyero, 26 de diciembre de 2000.–El Presidente, Eligio González Alonso.

ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES COMUNALES DE LA JUNTA VECINAL DE REYERO

Art. 1º.- Objeto.

El objeto de esta Ordenanza consiste en la regulación del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales pertenecientes a la Junta Vecinal de REYERO, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 79 a 83 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y arts. 94 a 108 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio de 1986 (BOE nº 161, de 7 de julio).

Los bienes comunales pertenecientes a esta Junta Vecinal y cuyo aprovechamiento se registró por la presente Ordenanza, son los que se identifican en el Anexo adjunto a la misma.

Art. 2º.- Formas de aprovechamiento.

Los aprovechamientos comunales podrán hacerse de las siguientes formas:

- Aprovechamiento en régimen de explotación común o cultivo colectivo.
- Adjudicación por lotes o suertes.
- Adjudicación mediante precio.
- Aprovechamientos mancomunados.
- Aprovechamientos especiales.

Art. 3º.- Aprovechamiento en régimen de explotación común o cultivo colectivo.

3.1.- Norma general.-

El aprovechamiento en régimen de explotación común o colectivo tendrá carácter preferente sobre las otras dos formas de aprovechamiento, y consistirá en el disfrute general y simultáneo de los bienes comunales por los vecinos ganaderos de la localidad de Reyero. Se aplicará siempre que así se acuerde por la Junta Vecinal.

3.2.- Personas con derecho a los aprovechamientos.-

Tendrán derecho al aprovechamiento común todos aquellos que ostenten la condición de vecinos, estén inscritos con tal carácter en el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Reyero con once meses de antigüedad y tengan casa abierta o desarrollen alguna actividad -profesional o industrial- en la localidad de Reyero; y durante once meses al año.

La condición de vecino se adquirirá previa solicitud ante la Junta Vecinal, la cual llevará el oportuno Libro de Registro de los mismos.

El número de cabezas de ganado que podrán disfrutar de este aprovechamiento se limita a 150 U.G.M. por cada vecino ganadero, salvo que la Junta Vecinal -en determinados casos- autorice el aprovechamiento a un mayor número, con la consiguiente compensación económica.

La Junta Vecinal excluirá del aprovechamiento comunal a los vecinos que no reúnan las condiciones anteriormente expuestas.

3.3.- Tipos de aprovechamientos.-

Los aprovechamientos comunales en régimen de explotación común o cultivo colectivo podrán ser los siguientes:

- Pastos.
- Leñas y rastrojeras.
- Madera o Aprovechamientos forestales.
- Cultivo.
- Caza.
- Extracción de áridos.
- Otros aprovechamientos.

3.4.- Planes de aprovechamiento.-

La Junta Vecinal podrá aprobar periódicamente los planes generales para la distribución de los aprovechamientos de los bienes comunales en régimen de explotación común o colectivo, en los que se concretarán las normas y condiciones que regularán cada tipo de aprovechamiento. En todo caso, habrán de cumplir la legislación específica aplicable a cada uno de ellos.

La realización de otros aprovechamientos podrá efectuarse por acuerdo de la Junta Vecinal siempre y cuando beneficien a la generalidad del vecindario y no perjudiquen los anteriores aprovechamientos, ni a los propios bienes comunales.

3.5.- Percepción de tasas.-

Por la utilización de los bienes comunales en régimen de aprovechamiento común o colectivo, no podrán percibirse tasas o precios. No obstante, la Junta Vecinal podrá repercutir entre los vecinos los gastos que se originen cada año por la custodia, conservación o administración de los bienes comunales. A tal efecto, se requerirá la prestación personal de los titulares del aprovechamiento y -en otro caso- se hará un reparto o derrama entre los vecinos, cuya aprobación se realizará por la Junta Vecinal, previa exposición pública por 10 días.

El cobro se realizará conforme al Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

El criterio para calcular el referido reparto se efectuará en proporción al número de cabezas de ganado -si el aprovechamiento fuese de pastos- o en la proporción en que aproveche a cada uno si ésta fuese medible. En otro caso, se repartirá a partes iguales.

Art. 4º.- Adjudicación por lotes o suertes.

4.1.- Determinación de las suertes o lotes.-

La Junta Vecinal, en caso de que se acordara la aplicación de este sistema de aprovechamiento, determinará las fincas comunales que por seguir la costumbre o porque no puedan aprovecharse en régimen de explotación común o colectiva, se vayan a aprovechar por el sistema de lotes o suertes.

El número de lotes o suertes en que se dividan los comunales deberá ser el más ajustado para que puedan disfrutar de lote o suerte el mayor número posible de personas que tengan derecho a él, y a la vez se justifique económicamente la explotación de que sea susceptible.

4.2.- Personas con derecho a lote o suerte.-

Tendrán derecho a lote o suerte los vecinos y cabezas de familia que reúnan las condiciones del Art. 3.2 de la presente Ordenanza y acrediten no ser deudores -por ningún concepto- de la Entidad Local.

La distribución de los lotes o suertes se hará en proporción directa al número de personas que cada cabeza de familia tenga a su cargo.

A tal respecto, las adjudicaciones se realizarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) A cada vecino y cabeza de familia le corresponde un sólo lote o suerte.

b) Cuando existan más peticiones que lotes, éstos se adjudicarán por el siguiente orden:

1.- Elegirán primero los vecinos cabezas de familia con cuatro o más personas a su cargo. Si se produjera empate, el orden de preferencia se establecerá en función de la mayor edad del titular.

2.- Elegirán en segundo lugar los vecinos cabezas de familia con tres o menos personas a su cargo.

3.- El resto de los vecinos cabezas de familia elegirán por orden de la mayoría de edad.

Los lotes se aprovecharán directamente por el vecino o cabeza de familia que resulte adjudicatario a título personal, prohibiéndose terminantemente el arrendamiento, aparcería o cualquier otra forma de cesión del uso.

Queda totalmente prohibida la venta de las suertes o lotes de leña que hayan sido adjudicadas, ya que únicamente la Junta Vecinal tiene la facultad de vender este tipo de aprovechamiento.

El tiempo de utilización de los lotes en número de años habrá de fijarse mediante acuerdo de la Junta Vecinal.

El tipo de aprovechamiento ha de ser el de cultivo agrícola o pecuario habitual y técnicamente apropiado, de forma que no deteriore el terreno.

En la superficie del lote no podrá levantarse construcción alguna de carácter fijo, salvo instalaciones propias del aprovechamiento practicado, para lo que se precisará autorización expresa de la Junta Vecinal.

En caso de fallecimiento del cabeza de familia, el cónyuge superviviente o el hijo que se constituya en cabeza de la misma, continuará utilizando el lote en las mismas condiciones que el titular, mientras ostente tal condición.

4.3.- Cuota anual.-

La Junta Vecinal fijará una cuota anual que deberán abonar los adjudicatarios de la suerte o lote para compensar estrictamente los gastos originados por la custodia, conservación, administración o incremento de los bienes comunales.

Salvo que la Junta Vecinal adopte otro acuerdo, las cuotas de cada año se incrementarán acumulativamente, aplicando el índice de incremento del coste de la vida.

El cobro de las cuotas ordinarias se realizará voluntariamente en el plazo y fechas que señale la Junta. El impago dentro de ese plazo supondrá -previo requerimiento- la pérdida del derecho a disfrutar del lote y legitimará a la Junta para su percepción por la vía de apremio y para llevar a cabo el desahucio.

Art. 5º.- Adjudicación mediante precio.

5.1.- Procedencia.-

La adjudicación mediante precio podrá acordarse por la Junta Vecinal en los siguientes supuestos:

a) Cuando los terrenos o tipos de aprovechamientos no permitan la explotación ni a través del régimen común o colectivo, ni mediante la adjudicación de lotes o suertes.

b) Cuando no exista ningún ganadero en esta localidad ni interés colectivo por parte del vecindario en adoptar ninguno de los regímenes de aprovechamiento anteriormente citados.

Con anterioridad a la adopción del Acuerdo de elección de este sistema de aprovechamiento, la Junta Vecinal -a través de Concejo Abierto o mediante Anuncio en el Tablón de la localidad- concederá a los vecinos la posibilidad de presentar propuestas respecto al régimen de aprovechamiento a seguir.

5.2.- Condiciones generales.-

No se señalan condiciones generales para este tipo de aprovechamiento, por no estimarlo aplicable en la actualidad.

5.3.- Procedimiento para la adjudicación.-

La adjudicación mediante precio -en caso de que llegue a aplicarse- se realizará por subasta pública, en la que tendrán preferencia sobre los forasteros, los vecinos cabezas de familia residentes en la localidad de Reyero, en igualdad de condiciones.

La subasta se realizará por los trámites que regulan la contratación local, fijando un precio base.

5.4.- Pago del precio.-

El adjudicatario efectuará el pago del precio en los plazos que se determinen por la Junta Vecinal y que deberán reflejarse expresamente en el contrato de adjudicación.

5.5.- Autorización de la Comunidad Autónoma.-

Si el expediente de adjudicación mediante precio llegase a utilizarse, una vez aprobado por la Junta Vecinal y expuesto al público por plazo de 15 días, será elevado a la Excm. Diputación Provincial por delegación de la Junta de Castilla y León, a efectos de control de legalidad y aprobación en su caso.

Art. 6º.- Aprovechamientos mancomunados.

La Junta Vecinal podrá establecer aprovechamientos mancomunados con Entidades Locales próximas, previo concierto con las mismas.

Art. 7º.- Aprovechamientos especiales.

7.1.- Cotos especiales.-

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 106 del Reglamento de Bienes, podrá destinarse parte de fincas comunales a la constitución de cotos escolares de recreo, enseñanza experimental y aprovechamiento para alumnos de escuelas de localidades, cotos de previsión para habitantes necesitados de las localidades en sus adversidades económicas, etc.

El establecimiento de Cotos de Caza será determinado por acuerdo de la Junta Vecinal, que fijará los límites territoriales, precio y demás circunstancias del mismo, de acuerdo con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, correspondiendo la autorización definitiva a la Junta de Castilla y León de acuerdo con el Art. 41 de la citada Ley.

7.2.- Otros aprovechamientos especiales.-

El aprovechamiento de terrenos comunales para la instalación de parques eólicos, estaciones base de telefonía móvil o similares, está sujeto a concesión administrativa, a tenor de lo dispuesto en el art. 78 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, por tratarse del uso privativo de un bien de dominio público.

7.3.- Trabajos de roturación y restauración de montes.-

En casos especiales podrá autorizarse la roturación de bienes comunales de carácter forestal, con el fin de favorecer posteriormente su restauración arbórea.

Así mismo, se considera factible el establecimiento de convenios con el órgano institucional competente para la repoblación forestal.

Si se estableciesen estos convenios con entidades privadas, sería preciso seguir el procedimiento de concurso.

Art. 8º.- Normas comunes a todo tipo de aprovechamiento.

8.1.- Administración general de los bienes.-

Los regímenes de aprovechamientos comunales contenidos en esta Ordenanza lo son sin perjuicio de las normas que regulan la repoblación forestal, los aprovechamientos de caza y pesca, el procedimiento para deslinde, reivindicación y defensa de los bienes, a cuyo efecto habrá de estarse a lo previsto en el Reglamento de Bienes y en la legislación específica para cada tipo de aprovechamiento.

En ningún caso podrán cederse los aprovechamientos a terceras personas, ni variar el destino de los mismos, salvo que la cesión se haga en favor de sociedades participadas por la empresa adjudicataria.

8.2.- Ocupación temporal de terrenos comunales.-

No se permitirá la ocupación temporal de terrenos comunales para depósito de materiales, escombros, productos agrícolas, estiércol, etc, sin autorización expresa de la Junta Vecinal, la que -en el ámbito de su competencia- determinará la procedencia de la ocupación, el plazo y el pago de los derechos de ocupación. En caso de incumplimiento de lo establecido en este apartado, podrán aplicarse por la Junta Vecinal las sanciones que al efecto procedan.

8.3.- Desahucio por vía administrativa.-

La extinción de los derechos constituidos sobre los bienes comunales en aplicación de lo establecido en la presente Ordenanza,

especialmente cuando deban devolverse los terrenos ocupados en régimen de aprovechamiento a la Junta Vecinal, se efectuará por ésta en vía administrativa -mediante el ejercicio de facultades coercitivas- previa indemnización o sin ella, con arreglo al procedimiento establecido en los arts. 120 a 135 -ambos inclusive- del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

8.4.- Régimen de adopción de acuerdos.-

Todos los acuerdos que tome la Junta Vecinal en cuanto al régimen de aprovechamiento de los bienes comunales se adoptarán por mayoría absoluta.

8.5.- Remisión al Reglamento de Bienes.-

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes y de ámbito local.

Art. 9º.- Disposiciones finales.

9.1.- Primera: Vigencia de esta Ordenanza.-

La presente Ordenanza, una vez aprobada por la Junta Vecinal, será expuesta al público por un plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado, la Junta Vecinal otorgará la aprobación definitiva y ordenará su inserción íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles a que hace referencia el Art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Art. 65.2 de la misma. Su vigencia se mantendrá mientras no se acuerde su derogación.

9.2.- Segunda: Derecho supletorio.-

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se entenderá aplicable la normativa que sobre la materia prevé el Régimen Local vigente, sin perjuicio de la regulación específica establecida para cada tipo de aprovechamiento.

No será de aplicación la Ley de Arrendamientos Rústicos.

Art. 10.- Disposición transitoria.

El régimen de los aprovechamientos actuales contratados continuará observándose en sus propios términos hasta el fin del contrato o periodo fijado en el documento o acuerdo de adjudicación, salvo aquellos que por estar incursos en vicios de legalidad deban ser anulados.

Serán ejercitadas todas las acciones legales procedentes para llevar a cabo el desahucio sobre las fincas comunales que carezcan del preceptivo contrato de aprovechamiento y sobre aquellas en que éste se hallare en situación irregular.

Reyero, 11 de septiembre de 2000.-EL PRESIDENTE, Eligio González Alonso.-EL SECRETARIO, Nicanor Cádiz Álvarez.

-ANEXO-

RELACIÓN DE BIENES COMUNALES OBJETO DE APROVECHAMIENTO

Polígono 5

- PERCHEL.- Parcela 160 con 0,5460 has de superficie.

Polígono 6

- VALLINAS.- Parcelas 14, 15 y 16 con 0,0650, 1,1440 y 0,2210 has de superficie respectivamente.

- SOLAGRAN.- Parcelas 42, 136 y 163 con 1,0209, 0,6474 y 0,1120 has de superficie respectivamente.

- MONASTER.- Parcela 54 con 0,3735 has de superficie.

- ASPRICA.- Parcelas 327, 332 y 381 con 0,8217, 0,2490 y 0,622 has de superficie respectivamente.

- CASTRO M.- Parcela 333 con 0,5229 has de superficie.

- VEGA A.- Parcela 564 con 0,1170 has de superficie.

Polígono 7

- LLANOS.- Parcelas 25 y 26 con 0,0550 y 0,1760 has de superficie.

- TRAS C.- Parcela 52 con 0,2640 has de superficie.

- SIERRA.- Parcela 97 con 0,3300 has de superficie. Polígono 8
 - VALEROS.- Parcela 242 con 1,9314 has de superficie.
 - CANTO M.- Parcelas 288 y 289 con 1,1220 y 3,3000 has de superficie.
 - CUESTA.- Parcelas 298 y 302 con 0,0770 y 0,3080 has de superficie.
 - VALDELAO.- Parcela 347 con 0,1494 has de superficie.
 - VALCAYO.- Parcela 454 con 8,8395 has de superficie.
 - ESCOLIMA.- Parcela 455 con 2,1414 has de superficie.
 - CAMPO D.- Parcela 499 con 0,1867 has de superficie.
 - GRANDIEL.- Parcela 569 con 0,0666 has de superficie. Montes
 - MONTE PÚBLICO 515.- Parcelas 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606 y 607 del Polígono 8, sitas en el paraje de Canto Medio con un total de 222 has, 77 as, 2 cas de superficie.
 - MONTE PÚBLICO 516.- Parcelas 318 y 319 del Polígono 5 sitas en el paraje de Solagrande; 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656 y 657 del Polígono 6 sitas en el paraje de Solagrande; 215 y 217 del Polígono 7 sitas en el paraje de Devesa con un total de 357 has, 13 as, 49 cas de superficie.
- 932 9.062 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Se hace público, para general conocimiento, que en esta Junta Vecinal de Val de San Lorenzo se tramita expediente de cesión gratuita de los bienes patrimoniales siguientes al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo:

Finca n.º	Situación	Descripción
2/4458-0	Raposeras	Rústica, erial de 5.ª clase
3/4459-0	Barrero	Improductivo, erial de 5.ª clase
4/4460-0	Las Cruces	Improductivo, erial de 5.ª clase
5/4461-0	Las Cruces	Improductivo, erial de 5.ª clase
37/4493-0	Las Paleras	Improductivo, pastos 4.ª clase
44/4500-0	Reguerabal	Pradera, 4.ª clase
45/4501-0	Raposeras	Improductivo, erial 5.ª clase
39/4495-0	Gatiña Vieja	Pradera, 5.ª clase

A efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, se abre un periodo de información pública, que se regirá por las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina donde se encuentra de manifiesto el expediente: Sede de la Junta Vecinal de Val de San Lorenzo.

c) Organismo ante quien se presenta: Junta Vecinal de Val de San Lorenzo.

Val de San Lorenzo, 1 de marzo de 2001.-El Presidente, José Manuel Franco de la Fuente.

1861

806 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo – Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1405/00, por la Procuradora se-

ñora Guilarte Gutiérrez, en nombre y representación de don Javier Pérez García, contra la empresa de Conservación de Viales, S.A., y contra la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, en reclamación de lesiones, daños y perjuicios derivados del accidente de circulación de 1 de septiembre de 1997.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de marzo de 2001.-Ezequías Rivera Temprano.

2041

2.451 ptas.

* * *

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.030/00-2B seguido a instancia de la Procuradora doña Laura Sánchez Herrera, en nombre y representación de Arthur Andersen y Cía. S. Com. contra la inactividad del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), ante la reclamación de cumplimiento de contrato suscrito el 31 de mayo de 1996, relativo a la adjudicación del concurso público para el análisis de la situación económico-financiera a 30 de junio de 1995, del Ayuntamiento.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido, para que, si lo desean, puedan personarse en legal forma.

Valladolid, 21 de febrero de 2001.-Ezequías Rivera Temprano

1816

2.322 ptas.

Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2645/00-MH., interpuesto por Antonio Blanco Fernández, INSS y TGSS, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 203/00, seguidos a instancia de Antonio Blanco Fernández, contra INSS y otros, sobre I.P.T. de E.P., se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 6-3-01, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación formulado por Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada de fecha 22 de junio de 2000, dictada en virtud de demanda promovida por Antonio Blanco Fernández, contra Mina Sorpresa, S.A., Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez permanente total de enfermedad profesional, y, en consecuencia, con revocación de dicha sentencia debemos absolver y absolvemos a referidas entidades demandadas de las pretensiones deducidas en su contra, y desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el actor”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Firmado: José Méndez Hologado.-Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Álvarez Anllo.-Firmados y rubricados.-Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días

siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Mina Sorpresa, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 6 de marzo de 2001.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

2177

4.773 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 515/00, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos a instancia de Tomás Santiago Rodríguez Díez, representado por el Procurador señor Díez Llamazares, contra otro y Gerson Dual Gabarre, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio fue en esta capital, calle Quevedo número 8-2º B, sobre resolución de contrato y reclamación de 71.760 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó emplazar al citado demandado a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del término de nueve días comparezca y se persone en los presentes autos, con apercibimientos de ser declarado en rebeldía procesal y seguir el juicio su curso sin hacerle otras notificaciones que las que la Ley indique.

León, a 30 de enero de 2001.—El Magistrado Juez, Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

1017

2.322 ptas.

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0501694/2000.

Procedimiento: Cognición 390/2000.

Sobre reclamación cantidad +80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De Coflusa, S.A.

Procurador don José Luis Buján Menéndez.

Contra doña Ana Lucía Santos González.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en los autos de juicio de cognición 390/00, seguidos a instancia de Coflusa, S.A., representado por el Procurador señor Buján Menéndez, contra doña Ana Lucía Santos González, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda de juicio de cognición formulada por Coflusa, S.A., contra doña Ana Lucía Santos González, debo condenar y condono a dicha demandada al pago de la cantidad de setecientos nueve mil trescientas cuarenta y nueve pesetas (709.349 pesetas), más los intereses legales desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Coflusa, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 12 de marzo de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

2190

3.741 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Doña Amparo Fuentes-Lojo Lastres, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 334/00, seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En León, a 23 de noviembre de 2000. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 334/00, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Teresa Valdavidia Miguel, asistida de la Letrada señora Orejas Pozo, y de otra como demandado Carlos M. Alves Magalhaes, sobre cognición y,

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Teresa Valdavidia Miguel, frente a Carlos M. Alves Magalhaes, y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda suscrito entre las partes que tuvo por objeto la vivienda sita en el número 47 (antes 8 y 10), piso 7º J, de San Andrés del Rabanedo (León), condenando al demandado a que desaloje la vivienda, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario y a que abone a la actora la cantidad de 218.584 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Con imposición de costas al demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 15 de febrero de 2001.—La Secretaria, Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

2045

3.612 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0400451/2000.

Procedimiento: Cognición 129/2000.

Sobre reclamación cantidad +80.000 pesetas -800.000 pesetas.

De Gasóleos del Noroeste, S.L.

Procuradora doña María Isabel Macías Amigo.

Contra Arcitec, S.A.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

“Sentencia número 300/2000.

En Ponferrada, a 19 de diciembre de 2000.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 129/2000, a instancia de Gasóleos del Noroeste, S.L., con Letrado don Isaac Francisco Pérez Calleja y Procuradora doña Isabel Macías Amigo, contra Arcitec, S.A., en rebeldía procesal, sobre juicio de cognición y reclamación de cantidad, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña Isabel Macías Amigo, en nombre y representación de Gasóleos del Noroeste, S.L., contra Arcitec, S.A., debo condenar y condono a la referida demandada a que abone a la actora la suma de 137.163 pesetas (ciento treinta y siete mil ciento sesenta y tres), más los intereses correspondientes y con imposición a la demandada de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y, para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, demandada rebelde con domicilio desconocido, extendiendo y firmo la presente en Ponferrada a 23 de febrero de 2001. Doy fe.—El/La Secretario/a (ilegible).

Se notifica a: Arcitec, S.A.

1904

5.160 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio de faltas número 28/2001, se cita a la denunciada Susana Rubín García, con notificación de la providencia dictada en autos cuyo contenido es como sigue:

“Secretario: Señora Álvarez Rodríguez.

En Ponferrada, a 5 de marzo de 2001.

Por recibidas las anteriores diligencias, acúcese recibo, fórmese con ellas juicio de faltas, regístrese, y para que tenga lugar el correspondiente juicio verbal se señala el día 5 de abril de 2001 a las 10.20 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose en forma legal al Ministerio Fiscal, partes y testigos, advirtiéndose a las partes que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio al que haya lugar en derecho, y en cuanto a los que no son vecinos de esta jurisdicción entéreseles al citarles el contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952 y para sus citaciones, líbrense citaciones por correo certificado con acuse de recibo y a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo propongo a S.Sª y doy fe”.

Y para que sirva de citación a la denunciada Susana Rubín García, en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL que firmo en Ponferrada a 5 de marzo de 2001.—Firma del Magistrado Juez (ilegible).—Firma de la Secretaria (ilegible).

2138

3.483 ptas.

* * *

Número de identificación único: 24115 1 0401220/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 319/2000.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don Manuel Silva Pérez, María Isabel Garrote Álvarez.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña María Elena Álvarez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Certifico: Que en el procedimiento ejecutivo número 319/00, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

“En Ponferrada, a 19 de octubre de 2000.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 319/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y bajo la dirección del Letrado don José Luis Gorgojo del Pozo, y de otra como demandados María Isabel Garrote Álvarez, Manuel Silva Pérez que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra María Isabel Garrote Álvarez, Manuel Silva Pérez, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y, con su importe, hacer íntegro pago a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona de la cantidad de dos millones doscientas cuatro mil seiscientos cuarenta

pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Silva Pérez, expido el presente edicto en Ponferrada a 28 de febrero de 2001.—Doy fe.—La Secretaria, María Elena Álvarez Rodríguez.

1950

5.418 ptas.

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0500058/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 594/2000.

Sobre verbal tráfico.

De doña Isabel Abad Montes.

Procuradora: Sra. Isabel Macías Amigo.

Contra don Iván Ribadulla Álvarez, Manuel Raimundo Ribadulla García Allianz.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, María del Pilar Fernández Bello.

EDICTO

Doña María Nuria González Gavela, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada y su partido, en autos de juicio verbal número 594/00, seguido a instancia de doña Isabel Abad Montes, representada por el Procurador de los tribunales señor Macías, contra don Iván Ribadulla Álvarez, don Manuel Raimundo Ribadulla García y Cía de Seguros Aegon, ha dictado resolución en la cual se acuerda citar a don Iván Ribadulla Álvarez y don Manuel Raimundo Ribadulla García, que se encuentra en paradero ignorado, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo 19 de abril a las 10.00 horas, debiendo concurrir asistidos de letrado y con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándole que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que así conste y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar la citación de don Iván Ribadulla Álvarez y don Manuel Raimundo Ribadulla García, que se encuentran en paradero ignorado, expido, sello y firmo la presente en Ponferrada a 28 de febrero de 2001.—La Secretaría Judicial, Nuria González Gavela.

1951

4.386 ptas.

NÚMERO UNO DE SAHAGÚN

NIG: 24139 1 0100080/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 27/2001.

Sobre otras materias.

De don Arturo Vaquero Fernández.

Procuradora doña María Victoria de la Red Rojo.

EDICTO

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sahagún, doña María Purificación González-Varas Ibáñez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 27/2001, a instancia de Arturo Vaquero Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana en Sahagún, calle del Arco, número 64, de trescientos veinticinco metros cuadrados de superficie, según reciente y actual medición, cuyos linderos son: al Norte, en línea de treinta y tres metros, con la calle del Arco; al Este, en línea de once metros y setenta y cinco centímetros, con finca de Hermenenciano

Aguayo; al Oeste, en línea de ocho metros, con parcela de Domingo Rebollo; y al Sur, con varias fincas de Eladio Martínez Ferrer, Domingo Rebollo, Eladio Martínez y Urbano Saldaña. Quedan en la finca ruinas o restos de lo que fue una casa, dos lagares, un pajar y cuadras.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sahagún, a 1 de marzo de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).
1897 4.128 ptas.

NÚMERO UNO DE CISTIerna

NIG: 24056 1 0100253/2001.
Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 44/2001.
Sobre otras materias.
De don/doña.
Procurador/a señor/a.

EDICTO

Doña Rosario María Bardón González, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 44/2001, a instancia de Cándido Rubio Muñiz y Andrea Rodríguez Requejo, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Urbana-solar en el casco del pueblo de Casasuertes, municipio de Burón, referencia catastral 1195807UN 4619N 0001/RU-CA, 4. Tiene una superficie catastral de sesenta y cuatro metros, según reciente medición, ochenta y un metros cuadrados. Linda: Norte, calle Real; Este, Felisa Rubio Rodríguez, Felisa Andrés Rubio y esposo, Bienvenido Gómez; Sur, Río Oza, y Oeste, Arroyo del Vallejo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 5 de marzo de 2001.—El Juez de Primera Instancia, Rosario María Bardón González.—El/La Secretario/a (ilegible).
2097 3.612 ptas.

* * *

NIG: 24056 1 0100403/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 189/2000.
Sobre otras materias.
De Mercedes Benz Credit Entidad Financiera de Crédito, S.A.
Procuradora doña Carmen Campo Turienzo.

Contra don Teodoro Rodríguez Tagarro, Modesto Martínez García, María Nieves Ollauri García, María Consuelo Rodríguez Fernández, Promociones y Proyectos Peñacorada, S.A.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 189/2000, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Modesto Martínez García, María Nieves Ollauri García, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.920.667 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 1.000.000 de pesetas.

En Cistierna, a 2 de marzo de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citado de remate: Don Modesto Martínez García y doña María Nieves Ollauri García.

2181

3.999 ptas.

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0200351/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 71/2000.
Sobre otras materias.
De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
Procurador/a señor/a Francisco Ferreiro Carnero.
Contra don Melchor Carnicero Alfayate.
Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 163/2000.

En la ciudad de La Bañeza, a 21 de noviembre de 2000.

Vistos por el Ilmo. señor don Vicente Díez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 71/2000, promovido por la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero y defendido por el Letrado don Fernando Escorial Velasco, contra don Melchor Carnicero Alfayate, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Melchor Carnicero Alfayate, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, por la cantidad de un millón ciento dieciséis mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas de principal, más quinientas mil pesetas para intereses de demora al tipo de interés pactado del veintinueve por ciento anual desde la fecha de vencimiento del préstamo (24-2-2000) hasta el completo pago, gastos y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Notifíquese la presente a los demandados en rebeldía, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, si en tres días no solicita el actor su notificación personal.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Melchor Carnicero Alfayate, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

La Bañeza, a 28 de febrero de 2001.—El/La Secretario/a (ilegible).

1952

6.192 ptas.

NÚMERO UNO DE ASTORGA

Doña María Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio con el número 34-01, promovido por Aurelio García López y Rosalina Fernández Álvarez, mayores de edad, matrimonio y vecinos de Sopeña, representados por el Procurador señor Pardo Gómez, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

a) Finca rústica, secano, sita al sitio de Marrilla, finca número 75, polígono 5. Que linda:

–Norte, con camino.

–Sur, senda de servicio, la número 76 de Severina García Puente y zona excluida.

–Este, camino.

–Oeste, la número 74 de Joaquín Redondo Fernández.

De una extensión superficial de una hectárea, noventa y cuatro áreas y sesenta centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 6.647, folio 142, libro 55, tomo 1.314.

b) Finca rústica, regadío, al sitio de "Val", Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, finca 238-1, polígono 6, que linda:

–Norte, con la 239 de Vicente García García y Hna.

–Sur, con senda de servicio y la número 238-2 de desconocidos.

–Este, canal y la número 238-2 antes citada.

–Oeste, con acequia.

Tiene una extensión superficial de setenta áreas y treinta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 6.880, folio 151, libro 56, tomo 1.315.

c) Finca rústica, regadío, al sitio de "Encina", finca 167, polígono 6, del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, que linda:

–Norte, con la 168 de Dorinda López Cordero.

–Sur, con la 166 de Manuel López Fernández.

–Este, con camino.

–Oeste, con acequia.

Tiene una extensión superficial de noventa áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 6.814, folio 85, libro 56, tomo 1.315.

Las referidas fincas les pertenecen por compraventa a los titulares registrales doña Maximina Nieto Nieto, don Miguel Crespo Fernández y doña Pura Crespo Franco, según contrato aportado al expediente.

Por resolución de esta fecha, se acordó admitir a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales y se acordó citar a los herederos conocidos de los titulares registrales don José Luis Crespo Nieto y a los desconocidos por medio de edictos, así como convocar a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada para que tanto las personas con domicilio conocido, como los convocados por medio de edictos, puedan comparecer ante este Juzgado en el término de diez días para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga, a 9 de marzo de 2001.–E/ ilegible.–Ante mí (ilegible).

2185

6.837 ptas.

NÚMERO DOS DE VERÍN

(Orense)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 53/00, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente: "Sentencia. En Verín, a 6 de febrero del año 2001. Doña María José Rodríguez Ferro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Verín y su partido judicial, habiendo visto en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 53/2000 seguida por una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del C. Penal y en la que han sido parte el Guardia Civil de Tráfico con DNI 34.961.323 como denunciante, y don José Luis Pérez Fernández y la entidad Obras, Camiones y Pavimentos como denunciados, así como el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública".

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Pérez Fernández de la falta contra el orden público del artículo 636 del C. Penal que se le imputaba en este juicio, con declaración de oficio de la mitad de las costas de este procedimiento.

Que debo condenar y condeno a la entidad Obras, Camiones y Pavimentos, S.L., como autora responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del C. Penal a la pena de dos meses de multa a razón de 1.000 ptas. cuota diaria y al pago de la mitad de las costas de este procedimiento.

Para el supuesto en que el condenado no hiciese efectivo el importe de la pena de multa impuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Código Penal, se señala la responsabilidad personal subsidiaria del mismo a razón de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Orense, en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para constancia en autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste, y sirva de notificación a la entidad, Obras, Camiones y Pavimentos, en paradero desconocido, expido, firmo y sello la presente en Verín a 16 de marzo de 2001.–La Secretaria (ilegible).

2350

5.934 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 137/00, dimanante de los autos número 473/00, seguida a instancia de don Carlos González Pérez, contra Cubiertas Leonesas, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional: Por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Cubiertas Leonesas, S.L., por la cantidad de 200.000 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición y, hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.–Firmado: J. L. Cabezas Esteban.–Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cubiertas Leonesas, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 14 de marzo de 2001.–Firmado: P. M. González Romo.–Rubricado.

2398

2.709 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA BERNESGA

Por la presente se convoca Junta General para el día 25 de marzo de 2001 en la Casa de Cultura de Trobajo del Cerecedo, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º–Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º–Renovación de cargos que procedan.
- 3.º–Propuesta para aprobación de solicitud de alta en la Federación Nacional de Comunidades de Regantes.
- 4.º–Informe del Sindicato.
- 5.º–Ruegos y preguntas.

León, 23 de febrero de 2001.–El Presidente (ilegible).

1564

1.938 ptas.